



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA MEJÍA JIMÉNEZ
DEMANDADO: MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO
RADICACIÓN: 2021-00081

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por contestada la demanda a través de apoderado judicial por parte del demandado en escrito allegado el 16 de julio de 2021. Se reconoce personería al abogado JUAN DE JESÚS ROMERO GUAYAZAN para que actúe como apoderado de del señor MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO, en los términos y para los fines del poder conferido. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA MEJÍA JIMÉNEZ
DEMANDADO: MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO
RADICACIÓN: 2021-00081

1.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores ÁLVARO MEJÍA PERDOMO y ANA TERESA JIMÉNEZ AVILA, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

3. DE OFICIO:

Por secretaría ofíciase a las siguientes entidades:

- Al Pagador de la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios – USPEC, solicitando se remita certificación de los ingresos que devenga el señor MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO, con C.C. 80.420.567, en calidad de funcionario de esa entidad.
- A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, solicitando informe si el señor MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO, con C.C. 80.420.567, aparece como propietario de algún bien inmueble.
- Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, solicitando informe si el señor MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO, con C.C. 80.420.567, aparece como propietario de algún bien inmueble.
- Al Instituto de Tránsito y Transporte de Villavicencio, solicitando informe si el señor MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO, con C.C. 80.420.567, aparece como propietario de algún vehículo.
- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, solicitando informen si el señor MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO, con C.C. 80.420.567, aparece declarando renta en los años gravables 2018 y 2019, de ser así remitir copias de las mismas.



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA MEJÍA JIMÉNEZ
DEMANDADO: MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO
RADICACIÓN: 2021-00081

REQUERIMIENTO:

se REQUIERE a la demandante ADRIANA MARCELA MEJÍA JIMÉNEZ para que aporte una relación detallada de los gastos mensuales de manutención de su hija VICTORIA ARARAT MEJÍA.

De otro lado, no se da trámite al escrito allegado por la demandante el día 2 de julio de 2021, toda vez que la señora ADRIANA MARCELA MEJÍA JIMÉNEZ carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

